

“Gms Finacial Group, Sociedad Anónima, Sucursal en España”.

Por Resolución del Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos de fecha 29 de mayo de 2000, se concedió a la Compañía “Gms Finacial Group S.A, Sucursal en España” con domicilio en C) Tángier 170-172, local 2 bajos 080018 Barcelona, licencia administrativa N.º PA 000101 para la importación de labores de tabaco en el territorio peninsular, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, por un plazo de tres años desde la notificación de la Resolución (16 de junio de 2000).

Dado el transcurso del tiempo establecido, sin que la citada entidad haya procedido a solicitar la prórroga de la citada licencia, conforme al artículo 6.Dos del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, de conformidad con el artículo 6.Tres del citado Real Decreto 1199/1999, este Comisionado para el Mercado de Tabacos acuerda:

La cancelación de la licencia de importación N.º PA 000101 otorgada a la empresa Compañía “Gms Finacial Group, Sociedad Anónima, Sucursal en España”, por Resolución del Presidente del Comisionado de fecha 29 de mayo de 2000 para la importación de labores de tabaco.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.Uno.3.d) de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y conforme al artículo 19.10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio (B.O.E de 26-06-2004) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda y de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del día 14 de enero).

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.»

Lo que se publica en este Boletín Oficial para que sirva de notificación al interesado, según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.

66.790/05. Resolución del Comisionado para el Mercado de Tabacos, de fecha 14 de noviembre de 2005, por la que se cancela la licencia de fabricación otorgada a la empresa «Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada.», sita en la calle José Antonio Pavón, sin número, en Casatejada (Cáceres).

Con fecha 16 de noviembre de 2005, este Comisionado para el Mercado de Tabacos envió notificación de Resolución del Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, a Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada, por la que se cancela a dicha entidad la licencia de fabricación artesanal de cigarrillos. Notificación que fue devuelta por el servicio de correos por desconocido. No habiéndose podido notificar a Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada, la Resolución de referencia se procede a transcribir íntegramente el texto del acto:

«Resolución del Presidente del Comisionado por la que se cancela la licencia de fabricación otorgada a la empresa “Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada”.

Por Resolución del Presidente del Comisionado de fecha 2 de octubre de 2001, se concedió a la empresa “Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada”, con domicilio social en Casatejada (Cáceres) licencia administrativa N.º F 010065 para la fabricación artesanal de cigarrillos, por un plazo de tres años desde la notificación de la Resolución (8 de octubre de 2001).

Dado el transcurso del tiempo establecido, sin que la citada entidad haya procedido a solicitar la prórroga de la citada licencia, conforme al artículo 6.Dos del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, de confor-

midad con el artículo 6.Tres del citado Real Decreto 1199/1999, este Comisionado para el Mercado de Tabacos,

Acuerda: La cancelación de la licencia de fabricación N.º F 010065 otorgada a la empresa “Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada”, por Resolución del Presidente del Comisionado de fecha 2 de octubre de 2001 para la fabricación artesanal de cigarrillos.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.Uno. 3.d) de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y conforme al artículo 19.10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio (BOE de 26-06-2004) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda y de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14 de enero).

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—El Presidente del Comisionado-Felipe Sivit Gañán.»

Lo que se publica en este Boletín Oficial para que sirva de notificación al interesado, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.

MINISTERIO DEL INTERIOR

66.942/05. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a E.U.O., N.I.E. X-5091153-B, número expediente 034806100001.

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 12 de febrero de 2006, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

66.944/05. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a O.K., N.I.E. X-4794115-H, número expediente 035101230005.

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 12 de febrero de 2006, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

MINISTERIO DE FOMENTO

66.772/05. Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 7 de diciembre de 2005, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: Proyecto de construcción de un paso inferior en el P.K. 361/828 para la supresión del paso a nivel del P.K. 361/800 de la línea férrea: Madrid-Barcelona, término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 2 de noviembre de 2005.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados a la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de

incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 7 de diciembre de 2005.—La Ministra de Fomento, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre. B.O.E. 3-11-04), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

Relación de propietarios y bienes afectados

«Proyecto de construcción de un paso inferior en el P.K. 361/828 para la supresión del paso a nivel del P.K. 361/800 de la línea férrea Madrid-Barcelona»

Término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza)

N.º finca	Pol.	Par.	Titular catastral	S.E. (m2)	O.T. (m2)
1	10	90	Claudio García-Quilón Zarceño. C/ Antonio Machado, 1. 28801 Alcalá de Henares, Madrid.		386

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: El Burgo de Ebro (Zaragoza).
Día: 31 enero 2006. A partir de 16:00 h.

66.779/05. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 7 de diciembre de 2005, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Proyecto de construcción de paso superior en el P.K. 359/168 para la supresión de los pasos a nivel de los PP.KK. 359/112, 360/041 y 360/961 de la línea férrea: Madrid-Barcelona término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza).**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 2 de noviembre de 2005.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a

los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo desean hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 7 de diciembre de 2005.—La Ministra de Fomento, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre. B.O.E. 3-11-04), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

Relación de propietarios y bienes afectados

«Proyecto de construcción de paso superior en el P.K. 359/168 para la supresión de los pasos a nivel de los PP.KK. 359/112, 360/041 y 360/961 de la línea férrea Madrid-Barcelona»

Término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza)

N.º finca	Pol.	Par.	Titular catastral	S.E. (m²)	O.T. (m²)
1	12	295	Desconocido.	230	
2	12	441	Asociación de Ganaderos. Domicilio ignorado	1568	
3	U	U	Desconocido.	1672	
4	12	376	Pilar y Fernando Yarza Mompeón. Avda. Independencia, 29. 50001 Zaragoza	3527	
5	12	375	Pilar y Fernando Yarza Mompeón. Avda. Independencia, 29. 50001 Zaragoza	15367	
6	12	437	Román Ballano y Mariano Herrero Pascual. Avda. Francisco de Goya, 23. 50006 Zaragoza		330
7	12	399	Román Ballano y Mariano Herrero Pascual. Avda. Francisco de Goya, 23. 50006 Zaragoza	65	
8	12	298	Desconocido.		199

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: El Burgo de Ebro (Zaragoza).
Día: 31 enero 2006. A partir de 16:00 h.

297/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona referente al trámite de información pública relativa a la solicitud presentada por Codemar Iberbulk, SA y Silos de Tarragona, SA (SITASA), para la construcción de un edificio de oficinas en el muelle de Castilla del puerto de Tarragona. (Expediente 146 de concesiones).**

La Autoridad Portuaria de Tarragona tramita un procedimiento administrativo para el otorgamiento de una concesión sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Este procedimiento administrativo se inició a instancias de las empresas Codemar-Iberbulk, SA y Silos de Tarragona, SA (SITASA), con el objeto de obtener una concesión administrativa sobre dominio público portuario.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003 citada, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Los escritos de alegaciones deberán dirigirse a la Autoridad Portuaria de Tarragona, sita en el paseo de la Escullera, sin número, código postal 43004 de Tarragona.

Durante el referido plazo, podrá examinarse la documentación correspondiente, en horario de 8.00 a 15.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Gestión de Patrimonio, ubicada en la primera planta del edificio de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 20 de diciembre de 2005.—Ramón Gras Vidal, Director.

304/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos, en relación con la solicitud de concesión administrativa presentada por «Seporsur S.A.U.».**

D. Ramón García Horrillo, en nombre y representación de la empresa Seporsur, SAU, ha presentado en esta Autoridad Portuaria, solicitud de concesión demanial de una parcela de 9156 m² con destino a la construcción de una nave de 7.200 m² para almacenamiento, preparación y comercialización de productos agroalimentarios (4.ª Fase) en el muelle de La Cabezueta-Puerto Real, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz, así como una reserva de superficie adjunta a la anterior de 10.986 m² para la futura quinta fase.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de otras solicitudes (que pueden tener el mismo o distinto objeto que aquélla), que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General. Dichas solicitudes se presentarán en las oficinas de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, sita en la Plaza de España, número 17, de esta ciudad.

Cádiz, 30 de diciembre de 2005.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.